

NOMBRE	NIF/CIF
Romera Navarro, Maria Jose	28921688Q
SAT El Recreo N 7960	F41261884
Don Soriano Forte, Diego	75294351X
Don Serra Rodriguez, Eduardo	27956175C
Transportes Luicha SL	B41782145
Valero Amores Asunción	28171768B

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de julio de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00004/2008, del monte público «Dehesa Boyal» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Dehesa Boyal, Código de la Junta de Andalucía SE-11501-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Alcolea del Río, provincia de Sevilla relativo al Perímetro Total del Monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 450. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Administrativo.

Habiendo sido advertido error en el anuncio sobre aprobación de las bases para la convocatoria y provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo incluida en la OPE del año 2008 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 289, de fecha 17 de diciembre de 2008 en el que se omite el temario que ha de regir la fase de oposición (Anexo II) por la presente se da publicidad al mismo.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios Generales.
2. Los derechos y libertades en la Constitución Española. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión.
3. La Corona en la Constitución Española.
4. El Tribunal Constitucional.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Especial referencia al Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
6. El Poder Judicial.
7. El Poder Ejecutivo: El Gobierno en el sistema constitucional español.
8. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español.
9. Organización territorial del Estado: El Estado autonómico. Organización Político-Institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas.
10. Las Comunidades Europeas y sus tratados.
11. Principios de actuación de la Administración Pública.
12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales.
13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
14. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Entidades Locales.
15. El Municipio. Concepto y elementos.
16. El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local.
17. El Pleno. Constitución y competencias. Órganos complementarios.
18. La Provincia en el Régimen Local.
19. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.
20. Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público y patrimoniales.
21. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
22. La Potestad Reglamentaria en la Esfera Local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
23. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. Invalidez de los contratos y extinción de los mismos.
24. Formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
25. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.
26. La Responsabilidad de la Administración Pública.
27. La coacción administrativa.
28. Los recursos de las Haciendas Locales. Especial referencia a los tributos locales.
29. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Procedimiento de aprobación del Presupuesto local. Cierre y Liquidación del Presupuesto.
30. Fases de ejecución del presupuesto. Modificaciones Presupuestarias.
31. El acto administrativo I: Concepto, clases y elementos. Modificación y notificación.
32. El acto administrativo II: Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos, revocación de actos y rectificación de errores.

33. El Procedimiento administrativo I: Principios informadores y fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción.

34. El Procedimiento administrativo II: Terminación del procedimiento.

35. El Administrado: Las situaciones jurídicas del administrado.

36. La relación jurídico administrativa.

37. Recursos administrativos I: Reglas generales de tramitación de los recursos.

38. Recursos administrativos II: Concepto y clases de recursos.

39. El Personal Funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. La oferta de Empleo Público. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios.

40. Derechos y deberes de los funcionarios. Promoción profesional. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios.

41. El Principio de Igualdad y la Tutela contra la discriminación. El Principio de Igualdad en el Empleo Público: Criterios de actuación. Principio de presencia equilibrada. Medidas de igualdad.

Igualmente en la base quinta de la convocatoria, donde dice: «El Tribunal Calificador estará constituido por», debe decir: «El Tribunal Calificador estará constituido por Funcionarios.».

Bélmez de la Moraleda, 17 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Pedro Justicia Herrera.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de La Rambla, de bases para la selección de oficial de Policía Local por promoción interna.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2008

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna (art. 40 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales) y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos (art. 41.2 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales), de la plaza que resulte vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, al tiempo de realización del baremo de méritos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promo-

ción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de